

**JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN
RESTITUCIÓN DE TIERRAS DE PASTO**

Auto núm.: 23-005

San Juan de Pasto, once (11) de enero de dos mil veintitrés (2023)

Referencia:	Acción de tutela
Accionante:	Daniel Alexander Velasco Suarez
Accionadas:	Gobernación de Nariño y Comisión Nacional del Servicio Civil
Radicado:	520013121004-2023-00002-00

Daniel Alexander Velasco Suarez, identificado con C.C. 1.085.300.555 de Pasto (N), presentó acción de tutela en contra de la Gobernación de Nariño y Comisión Nacional del Servicio Civil, para que se tutele los derechos fundamentales de petición, debido proceso, y acceso al desempeño de funciones y cargos públicos, presuntamente vulnerados o amenazados por las accionadas.

Realizada la revisión del escrito de tutela, este Despacho determina la necesidad de requerir a la Gobernación de Nariño, informe a esta Judicatura el nombre, teléfono y dirección electrónica de notificación, de las personas que en la actualidad estén ocupando el cargo de Técnico Operativo de Nómina Código: 314; Grado: 04; identificado con el Código OPEC No. 160251 adscrito a la Oficina de Talento Humano de la Subsecretaria de Administrativa y Financiera de la Secretaria Departamental de Educación, y el cargo de Técnico Operativo de Prestaciones Código: 314; Grado: 04; identificado con el Código OPEC No. 160243 adscrito a la Oficina de Prestaciones Sociales de la Subsecretaria de Administrativa y Financiera de la Secretaria Departamental de Educación, toda vez que podrían resultar afectadas con la decisión de fondo que llegara a adoptarse dentro del presente asunto.

Por otro lado, se ordenará la publicación de la presente providencia por parte de la CNSC, a fin de que, quienes hagan parte del registro de elegibles conformado mediante la Resolución No. 11764 de 26 de agosto de 2022, de la Comisión Nacional del Servicio Civil, *“Por la cual se conforma y adopta la Lista de Elegibles para proveer tres (3) vacante(s) definitiva(s) del empleo denominado TECNICO OPERATIVO, Código 314, Grado 4, identificado con el Código OPEC No. 160242,*

MODALIDAD ABIERTO del Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal de la GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO, Proceso de Selección No. 1522 de 2020– Territorial Nariño'; a fin de que, si lo consideran pertinente, se pronuncien al respecto.

De acuerdo a la asignación de competencias establecidas en el Decreto 1983 del 30 de noviembre de 2017, y en consideración a que la demanda cumple con los requisitos exigidos por el artículo 14 del Decreto 2591 de 1991, se

DISPONE:

PRIMERO: ADMITIR la demanda de tutela presentada por Daniel Alexander Velasco Suarez, identificado con C.C. 1.085.300.555 de Pasto (N), en contra de la Gobernación de Nariño y Comisión Nacional del Servicio Civil.

SEGUNDO. CORRER TRASLADO a las entidades accionadas, solicitando a sus representantes legales o a quien hagan sus veces, para que, dentro del término perentorio de 48 horas siguientes a la notificación del presente auto, se sirvan dar contestación a la demanda de tutela y manifiesten lo que pretendan hacer valer en su defensa sobre los hechos y omisiones fundamento del amparo. Prevéngasele sobre lo dispuesto por el artículo 20 del Decreto 2591 de 1991.

TERCERO: ORDENAR a la Comisión Nacional del Servicio Civil, que dentro de las 24 horas siguientes a la comunicación de esta decisión proceda a publicar la demanda de tutela y la presente providencia en el sitio web correspondiente al Proceso de Selección No. No. 1522 del 2020 - Territorial Nariño, a fin de que, quienes hagan parte de la referida convocatoria para proveerse el empleo identificado con el número de OPEC No. 160242, MODALIDAD ABIERTO, se manifiesten en lo que puedan considerar pertinente, dentro de las 48 horas siguientes a tal publicación.

CUARTO: REQUERIR a la Gobernación de Nariño, para que en el término perentorio de 24 horas comunique a este Despacho, el nombre, teléfono y dirección de notificación electrónica de las personas que en la actualidad se encuentran ocupando los cargos de: Técnico Operativo de Nómina Código: 314;

Grado: 04; identificado con el Código OPEC No. 160251 adscrito a la Oficina de Talento Humano de la Subsecretaria de Administrativa y Financiera de la Secretaria Departamental de Educación, y el cargo de Técnico Operativo de Prestaciones Código: 314; Grado: 04; identificado con el Código OPEC No. 160243 adscrito a la Oficina de Prestaciones Sociales de la Subsecretaria de Administrativa y Financiera de la Secretaria Departamental de Educación.

QUINTO: NOTIFICAR por el medio más eficaz este proveído, tanto a la parte accionante, como a las accionadas, anexando copia del escrito de tutela y todos sus anexos, conforme a lo previsto en el Decreto 2591 de 1991.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

(Firma electrónica)

JOSE ALFREDO VALLEJO GOYES

JUEZ